ACTA DEFINITIVA DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-008-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NARANJOS A LA VEREDA PAUSO SECTOR SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO No. ICCU-1472-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTUARIO A LA VEREDA LA UNIÓN SECTOR ROMERANO ALTO DEL MUNICIPIO DE GAMA SEGÚN CONVENIO No. ICCU-1433-2025, CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU".

En el Municipio de Gama (Cundinamarca),a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 am, en el las instalaciones de la oficia de contratación, se reúne el comité evaluador integrado por KATHERINE IVONNE VEGA RAMIREZ, en calidad de Secretaria general y de Gobierno, LISBETH ALEJANDRA MARTIN BEJARANO en calidad de Secretaria de Planeación, EDISON ALBEIRO MOGOLLÓN PÉREZ en calidad de Secretario de Hacienda y LUIS MIGUEL CASTAÑEDA ZABALA, Asesor Jurídico externo del Municipio.

El objeto de esta reunión es en primera instancia realizar la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas para luego proceder a la ponderación de los requisitos establecidos la selección abreviada No. 008 de 2026.

Se manifestó que durante el término de recepción de propuestas se radico una (01) propuesta a la fecha de cierre y presentación de propuestas el día 03 de noviembre de 2026 3:00 pm, contando con el efecto con los siguientes oferentes:

1. PROYECTAR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT No. 901.104.357-1, R/L JAIRO ALONSO VEGA BAUTISTA con C.C No. 91.294.179 de Bucaramanga.

Acto seguido, se procedió a realizar la correspondiente verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por PROYECTAR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT No. 901.104.357-1 conforme al análisis de los documentos jurídicos solicitados en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada 008 de 2026, para determinar si el oferente es hábil o no, para participar en la presente convocatoria.

Durante el proceso de verificación, el comité evaluador realizó un análisis detallado de las mismas, con el fin de determinar si todos los documentos anexos cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, encontrándose que:

FACTOR JURÍDICO			
PROPUESTA: 1. PROYECTAR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS			
	Cumple	**No Cumple**	**Observaciones**

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no	SI		

será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.			
2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Formato 10 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente pliego.	SI		
CAPACIDAD JURÍDICA. (ACREDITACIÓN) Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá para acreditar su capacidad jurídica aportar con la propuesta los siguientes documentos:			
3.3.1. PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS** **3.3.3.**	SI		

Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del			

Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad			

permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su			

existencia: I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.			

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	Si		Documentos no anexos, verificados por la entidad
BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI		Verificados por la entidad
ANTECEDENTES JUDICIALES	SI		Verificados por la entidad
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SI		Verificados por la entidad
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	SI		Verificados por la entidad

CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3.1CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	Si		**SUBSANADO**

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta. El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta Las características de las garantías son las siguientes:	SI		Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha expedición: 30 de octubre de 2026 Vigencia desde: 03 de noviembre de 2026 Vigencia hasta: 03 de marzo de 2026 No. Póliza: 14-44-101275363 Datos tomador: PROYECTAR DISEÑOS Y CONSTRUCCI

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Gama Cundinamarca NIT: 800.094.684-2 Instituto de concesiones de Cundinamarca ICCU NIT: 900.258.711-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la

		ONES SAS SIGLA PRODYCON SAS Datos Asegurado: Municipio de Gama e Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca Valor: $ 19,090,042.80

garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta. dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanar la deficiencia o error. 3.4.2 PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			

PROPUESTA CUMPLE CON CAPACIDAD JURIDICA			

CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**

3.1. EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección correspondiente el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el formato **8.A** denominado "*Experiencia Proponente Extranjero*"**.**			
Que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	**CUMPLE**		Conforme a la experiencia diligenciada en el Formato 3 – Experiencia, se verifica que corresponda al consecutivo del RUP, así como los códigos UNSPSC solicitados y los soportes de cada uno de los contratos presentados para garantizar experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

A.CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Observación: El proponente adjunta certificación de los estados financieros del año 2023 como año de mayor ingreso operacional, este certificado y firmado por representante legal, contador y revisor fiscal, si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Valor de ganancia bruta: $ 353.065.000

B.EXPERIENCIA (E): El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
10	Mayores	120

Observación: El proponente adjunta formato 5A-1 diligenciado donde especifica los consecutivos de los contratos para acreditar la experiencia conforme el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios. PUNTAJE: 120

C.CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

OBSERVACIÓN: Se verifica RUP para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde indica que Índice de Liquidez es indeterminado. PUNTAJE: 40

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

Indicador	Valor	CUMPLE	PUNTAJE
Índice de liquidez	≥1,2	**SI**	CUMPLE APORTA RUP
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	**SI**	CUMPLE APORTA RUP
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	**SI**	CUMPLE APORTA RUP
Capital de trabajo	$ 62.997.141,24	**SI**	CUMPLE APORTA RUP
Rentabilidad del patrimonio	≥,0,02	**SI**	CUMPLE APORTA RUP
Rentabilidad del activo	≥0,01	**SI**	CUMPLE APORTA RUP
PROPUESTA CUMPLE CON CAPACIDAD FINANCIERA		SI	**CUMPLE**

D. CAPACIDAD TECNICA (CT)

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30

Observación: El proponente adjunta formato 5B diligenciado donde especifica la certificación socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente. PUNTAJE: 20

E. SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE): El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y

su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución

Observación: El proponente adjunta formato 5-3C diligenciado donde especifica los saldos de los contratos en ejecución cuyo valor es de: $ 7.354.757,30

CAPACIDAD RESIDUAL

Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual	**CUMPLE**

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Crear PDF

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	**PRODYCON SAS**
Capacidad organizacional	$ 757'432'000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	$ 1'363'377'600
Capacidad Residual del Proponente	**$ 1'363'377'600**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 190'900'428
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 190'900'428**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

PROPUESTA No. 1: PROYECTAR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Efectuados los análisis que corresponden, la entidad concluye respecto de oferente evaluado, lo siguiente:

NO	COMPONENTE	RESULTADO

1	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**Cumple**
2	**TÉCNICO**	**Cumple**
3	**FINANCIERO**	**Cumple**

El comité Evaluador del proceso de la referencia concluye que, luego de ser evaluada objetivamente la propuesta presentada por**: PROYECTAR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS**; **ES HÁBIL,** con los requisitos habilitantes y en consecuencia se da continuidad al proceso de ponderación de la evaluación:

PONDERACION – EVALUACION

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Oferta Económica

Teniendo en cuenta que para este proceso se presentó una única propuesta se realiza la verificación de precios y correcciones aritméticas pertinentes para lo cual se identifica que el proponente paso propuesta por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 190.856.000).

Observación: PUNTAJE ASIGNADO 49.75 PUNTOS

FACTOR DE CALIDAD La entidad asignara el puntaje de factor de calidad como sigue:	
Concepto	Puntaje
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS La entidad asignará 5 al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de La entidad asignará 4 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	5
La entidad asignará 3 puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.	3
La entidad asignará 2 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las	2

normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad	
La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.	20
Total	30
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	**PUNTAJE**
La entidad asignara 5 PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7 A – Programa de gerencia de proyecto, en cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	PUNTAJE ASIGNADO 5 PUNTOS
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.	**PUNTAJE**
La entidad asignará 3 puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.	PUNTAJE ASIGNADO 3 PUNTOS
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	**PUNTAJE**
La entidad asignará 2 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.	PUNTAJE ASIGNADO 2 PUNTOS
PROGRAMAS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	**PUNTAJE**
La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.	PUNTAJE ASIGNADO 20 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO FACTOR DE CALIDAD	**30 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: servicios nacionales o con trato nacional o por la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	**PUNTAJE**
Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley. C. Persona Jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.	PUNTAJE ASIGNADO 20 PUNTOS
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	**PUNTAJE**
La entidad asignará cinco (5) PUNTOS a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato mas del 90% del personal calificado de origen colombiano. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.	-
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO INDUSTRIA NACIONAL	**20 PUNTOS**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**PUNTAJE**

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	-
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0**

TOTAL: 99.75 PUNTOS

En virtud, de lo anterior, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

1. PROYECTAR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT No. 901.104.357-1, R/L JAIRO ALONSO VEGA BAUTISTA con C.C No. 91.294.179 de Bucaramanga

En virtud de los anterior se **RECOMIENDA** al Señor Alcalde municipal la adjudicación de la presente selección al oferente ubicado en primer lugar y que obtuvo el mayor puntaje dentro del presente proceso de selección, esto a PROYECTAR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS

No siendo más se termina la presente, firmando por quienes en la presente intervinieron.

Atentamente,

Original firmado

LISBETH ALEJANDRA MARTIN BEJARANO

secretaria de Planeación y Obras Públicas

Original firmado

EDISON ALBEIRO MOGOLLON P

secretario de Hacienda

Original firmado

KATHERINE IVONNE VEGA RAMIREZ ZABALA

secretaria general y de Gobierno

Original firmado

LUIS MIGUEL CASTAÑEDA

Asesor Jurídico

Proyectó: Carol Bibiana Gámez Barrera / Coordinadora de Infraestructura
Reviso/ Aprobó: Asesor Jurídico.